



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de julio de 2023 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyos preceptos modificados que sustituyen a la redacción anterior se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Los apartados I a n del apartado segundo del artículo 2 queda redactado como se indica:

I) Publicidad gráfica: contraportada interior	250,00 €/ud.
II) Publicidad gráfica: media página	100,00 €/ud.
m) Publicidad gráfica: tercio de página	75,00 €/ud.
n) Publicidad gráfica: página completa	150,00 €/ud.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Madridejos, 14 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-7056